



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO



## Resolución Directoral

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MAD N°05894662

N°693 - 2021- GR-CAJ-DRSC-RSSI-RR.HH/DG.

San Ignacio 11 de agosto, del 2021

**VISTO**, el Memorando N°:989 -2021-GR.CAJ/DSRSJ/RS.SI/DG, con registro MAD N°5889388, con fecha de recepción 09 de agosto del 2021, la Dirección de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, autoriza la proyección de Acto Resolutivo del **Plan de Autoevaluación de las Microredes de la Red de Salud San Ignacio – Año 2021, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, la Septuagésima Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto para el Año fiscal 2016, dispone la creación de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, en el pliego Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio (No.: 407), es una institución descentralizada del Gobierno Regional de Cajamarca, autónoma con personería jurídica de derecho público interno; creada por Resolución Ejecutiva Regional No.: 228-2016-GR-CAJ/GR., de fecha diez de mayo del año 2016; se rige por la Constitución Política del Estado, la Ley General de Salud su Reglamento y Reglamento General del Gobierno Regional de Cajamarca; dedicada a garantizar la Atención Integral de la Salud de la Población de San Ignacio con calidad y calidez, enmarcada en un ambiente de paz, tranquilidad, equidad y solidaridad, considerando al usuario como persona que integra una familia en su comunidad y con capital humano adecuado, motivado, comprometido y competente para el logro de los objetivos institucionales;

Que, el Sistema de Gestión de Calidad, plantea impulsar procesos de mejora de la calidad en las IPRESS, en este sentido el Ministerio de Salud a través de la NTS N.º 050-MINSA/DGST-V.02: “Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que las IPRESS o servicios médicos de apoyo, han definido un conjunto de estándares que serán medidos a través de indicadores trazadores, en ese sentido, se han desarrollado metodologías y herramientas, útiles para Establecimientos del Primer Nivel de Atención, que les permitirán realizar procesos periódicos de autoevaluación, orientado a poner en marcha procesos de mejora de la calidad mediante los estándares de calidad planteados que tienen como propósito impactar en la satisfacción de las necesidades y expectativas de la población;

Que, de acuerdo al documento del visto, la Red de Salud San Ignacio a través del área de Gestión de Calidad en Salud ha elaborado .El Plan de Autoevaluación de las Micro Redes de la Red de Salud San Ignacio 2021;

Que, el Oficio N° 15 -2021-GR.CAJ-DRSC-RSSI-RSSI-ODI, con MAD N° 058889078, de fecha 05 de agosto del 2021, donde el responsable de gestión de la calidad de la Red de Salud San Ignacio, solicita la proyección de acto resolutivo del **Plan de Autoevaluación de las Microredes de la Red de Salud San Ignacio – Año 2021;**





# Resolución Directoral

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

MAD N°05894662

N°693 - 2021- GR-CAJ-DRSC-RSSI-RR.HH/DG.

Que, mediante Memorando N°:989.-2021-GR.CAJ/DSRSJ/RS.SI/DG, con registro MAD N° 5889388, con fecha de recepción 09 de agosto del 2021, la Dirección de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, autoriza la proyección de Acto Resolutivo para la aprobación del **Plan de Autoevaluación Microredes de la Red de Salud San Ignacio – Año 2021**, en el marco de lo establecido en la NTS N.º 050-MINSA/DGST-V.02: “Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo;

Contando con los Vistos correspondientes, de las áreas de Administración, Desarrollo Institucional, Asesoría Jurídica, Recursos Humanos y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, de fecha 13/07/2004 y la Resolución Directoral Regional No.: 043-2020-GR-CAJ/DRS-OE-GD.RR.HH, de fecha 21/01/2020; se Resuelve Encargar a partir del 20 de enero del 2020, al CD. Oscar Abraham Cahuana De La Cruz, para que desempeñe las funciones como Director de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, Categoría Remunerativa F4 (Cargo de Confianza) de la Dirección Regional de Cajamarca. Por lo expuesto y atribuciones conferidas:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR** el **Plan de Autoevaluación de Microredes** de San Ignacio, Namballe, Chirinos, San José de Lourdes, Huarango, La Coipa y Tamborapa Pueblo, perteneciente de la Red de Salud San Ignacio del año 2021. -----

**ARTÍCULO 2:** **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a: El Interesado, y a las Unidades Orgánicas Correspondientes, y Archivo, para los fines pertinentes. -----

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Signature]*  
Lic. Ene. Everth G. Contreras Delgado  
DIRECTOR (\*)

*[Vertical stamps and signatures on the left margin, including 'DIRECCION V°B°', 'ADMINISTRACION', 'DESARROLLO INSTITUCIONAL', 'ASESORIA JURIDICA', and 'RR.HH']*